

**SERVICIO RIOJANO DE SALUD**

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se aprueba la primera ampliación del Segundo Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud

II.A.46

En virtud del artículo 13.1 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal estatutario de los Servicios de Salud y del artículo 87 bis de la Ley 2/2002, de 17 de abril de Salud, se aprobó el Segundo Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud mediante Resolución de 13 de julio de 2009 de esta Presidencia (BOR 20/07/09) con una vigencia desde el 1 de enero de 2009 prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2012 por la Resolución de 28 de diciembre de 2011 (BOR 06/01/12).

Con el fin de cumplir su Objetivo III: La adecuación de los recursos humanos a las necesidades objetivas de la prestación de servicios sanitarios; Línea de acción D) Poseer una plantilla de profesionales con una alta orientación al usuario, se establecieron como acciones a ejecutar: III.D.2.- Garantizar la consecución de la ratio de 1.500 Tarjetas Sanitarias por Médico en EAP de ZBS. III.D.3.- Estudio sobre la reorganización de cupos de A.P, es necesario realizar una reasignación de efectivos en el ámbito de los Equipos de Atención Primaria mediante la ampliación del Segundo Plan de Ordenación de Recursos Humanos, tal y como establece el artículo 61.1 del Decreto 2/2011 de 14 de enero, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y puestos de trabajo del Servicio Riojano de Salud.

Asimismo, la citada ampliación ha sido objeto de negociación en las reuniones de 16 y 22 de febrero de 2012 de la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud, tal y como exige el artículo 13.2 del Estatuto Marco.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 87 bis de la Ley 2/2002 de 17 de abril, de Salud, por el que se establece las funciones de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, esta Presidencia Resuelve

Primero.- Aprobar la primera ampliación del Segundo Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud (2009-2012), con el objeto de efectuar la primera reasignación de efectivos del Servicio Riojano de Salud.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.- Ordenar la publicación del contenido de la ampliación del Segundo Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud (2009-2012) en la página web: www.riojasalud.es.

Cuarto.- Establecer que la presente Resolución entrará en vigor el 1 de marzo de 2012.

En Logroño, 23 de febrero de 2012.- El Presidente del Servicio Riojano de Salud, José Ignacio Nieto García .

